



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. ADRIÁN MORENO ORTEGA, COORDINADOR DE PREVISIÓN Y SALUD Y EL DR. JAIME MENDOZA GUZMÁN, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE MICHOACÁN, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. LAURA OLIVIA AMADOR ZAVALA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “COLEGIO DE PSICÓLOGOS”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDO

Que la salud mental es un derecho humano que forma parte del derecho de toda la persona a una salud integral. No hay derecho a la salud si la salud mental no está cubierta. La salud mental incluye bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que se piensa, se siente y se actúa cuando se enfrenta a la vida. También ayuda a determinar cómo se maneja el estrés, se relaciona con los demás y en la toma de decisiones.

Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es el estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones habituales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad, y el en ámbito laboral no debe ser la excepción.

Que “**LA FISCALÍA GENERAL**” tiene como una de sus acciones, la vinculación con las instituciones públicas y privadas a través de convenios, coadyuvando en el desarrollo de acciones conjuntas para el cumplimiento de los fines interinstitucionales, a efecto de mejorar el desempeño de las personas servidoras públicas que la integran.



Que dentro de las funciones específicas de la persona titular de la Coordinación de Previsión y Salud de **“LA FISCALÍA GENERAL”** es estructurar y programar las actividades en materia de promoción, prevención y salud a través de medicina preventiva del trabajo, psicología y nutrición; así como diagnósticos de enfermedades de epidemias.

Que el **“COLEGIO DE PSICÓLOGOS”** es una Asociación Civil, fundada en el año de 1984, cuyo objetivo principal es crear y fortalecer la unidad de todos los psicólogos del Estado, así como dar a conocer la importancia de la Psicología dentro de la sociedad.

Que el 20 de mayo de 2021, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Fiscalía General del Estado de Michoacán y el Colegio de Psicólogos de Michoacán, A.C., con la finalidad de conjuntar esfuerzos y recursos para llevar a cabo servicios de apoyo y atención psicológica, impulsando el tratamiento terapéutico a las personas servidoras públicas de **“LA FISCALÍA GENERAL”**.

Que con la finalidad de continuar fortaleciendo los vínculos institucionales y técnicos, así como promover la colaboración entre **“LAS PARTES”**, lo cual resulta benéfico para el interés superior de las necesidades colectivas, es que se suscribe el presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. De **“LA FISCALÍA GENERAL”** que:

- I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.



- I.2. El Ministerio Público, como ente constitucional se rige bajo el principio de indivisibilidad, cumpliendo con sus obligaciones institucionales a través de sus agentes quienes en el ejercicio de sus funciones actúan indistintamente en su representación.
- I.3. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.4. El Dr. Adrián Moreno Ortega, en cuanto Coordinador de Previsión y Salud, cuenta con las atribuciones para asistir al Fiscal General y suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en los artículos 4, fracción I y 10, Ter. Fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.5. El Dr. Jaime Mendoza Guzmán, en cuanto a Director General del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, cuenta con las atribuciones para asistir al Fiscal General y suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en los artículos 23, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y 111, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.6. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República Número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, Código Postal 58178, Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. Del **“COLEGIO DE PSICÓLOGOS”** que:



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2024

- II.1. Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número 2,945 de fecha 22 de octubre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Mendoza Álvarez, titular de notaría pública número 15 con residencia en el Estado de Michoacán, cuyo testimonio quedo debidamente escrito en el Registro Público de Propiedad Raíz en el Estado, bajo el folio mercantil número 3, tomo 21, libros varios, Distrito Morelia.
- II.2. La Dra. Laura Olivia Amador Zavala, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, como lo acredita con la escritura pública de fecha 27 de abril de 2022, número 24,761 otorgada ante la fe de la Lic. Isania Lisbeth Solórzano Suárez, titular de la notaría pública número 97, con ejercicio en la ciudad de Morelia, Michoacán, en la cual consta que funge como Presidenta del Consejo Directivo y que con ese carácter le fue otorgado entre otros, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
- II.3. Tiene el Registro Federal de Contribuyentes clave CPM841014X0, como lo acredita con su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes que exhibe, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II.4. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Lucas Ortiz Número. 27, fraccionamiento camelinas, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. De "LAS PARTES" que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen voluntariamente a la suscripción del presente Convenio de Colaboración.



III.2. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre **"LAS PARTES"**, permitiendo conjuntar esfuerzos y recursos para llevar a cabo servicios de apoyo y atención psicológica, impulsando el tratamiento terapéutico a las personas servidoras públicas de **"LA FISCALÍA GENERAL"**, para la prevención y bienestar emocional, así como su desarrollo personal, social y laboral.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio **"LAS PARTES"**, asumen los compromisos siguientes:

- I. Realizar campañas de difusión constantes dirigidas a las personas servidoras públicas de **"LA FISCALÍA GENERAL"** con la finalidad de dar a conocer los servicios de psicoterapia de manera individual por parte del **"COLEGIO DE PSICÓLOGOS"**, las cuales tendrán una cuota preferencial de \$400 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) o de menor costo a través de estudio socioeconómico en casos particulares, misma que puede ser modificada cada año previo aviso;
- II. **"LA FISCALÍA GENERAL"** nombrará un enlace quien será el o la encargada de enviar al **"COLEGIO DE PSICÓLOGOS"** la ficha de canalización de las personas servidoras públicas que soliciten los servicios de apoyo y atención psicológica, y en su caso tratamiento terapéutico, con estricto apego al principio de confidencialidad de sus datos y respecto a los derechos humanos;



- III. Coordinarse para impartir talleres y capacitación de temáticas que sean de interés mutuo para la actualización constante y el adecuado desarrollo de sus funciones y atribuciones;
- IV. **“LA FISCALÍA GENERAL”** dará a conocer a las personas servidoras públicas, sobre los cursos, talleres y demás instrumentos de formación y capacitación impartidos por el **“COLEGIO DE PSICÓLOGOS”** y los descuentos especiales que se contemplan en cada uno de ellos;
- V. Promover actividades académicas, conferencias, talleres y cursos con la finalidad de fomentar la salud mental del personal;
- VI. **“LA FISCALÍA GENERAL”** proporcionará alguno de sus espacios e instalaciones para el desarrollo de proyectos, actividades y eventos académicos o de vinculación que brinde el **“EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS”** en sus diferentes sedes en el Estado de Michoacán, para dar cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico, en la medida de sus posibilidades; y,
- VII. Las demás que se establezcan para llevar a cabo el objeto del presente Convenio.

TERCERA. DE LA DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces a las siguientes personas:

- I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”** a:
 - I.1. La persona titular de la Coordinación de Previsión y Salud.
 - I.2. La persona titular del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera.



II. Por el “COLEGIO DE PSICÓLOGOS” a:

II.1. La persona titular de la Presidencia del Consejo Directivo.

Cuando cualquiera de “LAS PARTES” decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a que ello ocurra.

Asimismo, señalan como medio de comunicación para efectos informativos e inmediatos, los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

I. Por “LA FISCALÍA GENERAL”:

I.1. coordinacionsalud@fiscaliamichoacan.gob.mx, número telefónico (443) 2982 640.

I.2. direccion@instituto.fiscaliamichoacan.gob.mx, número telefónico (443) 3532 784.

II. Por el “COLEGIO DE PSICÓLOGOS”:

II.2. presidencia.cpm@colpsicmich.com, número telefónico (443) 400 59 57.

CUARTA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será de tres años, quedando “LAS PARTES” en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de “LAS PARTES”, siempre y cuando conste por



escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

SEXTA. DE LA IMAGEN. "LAS PARTES" podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente instrumento jurídico, en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio.

SÉPTIMA. DE LAS PUBLICACIONES. Las cuales se efectúen como resultado de la ejecución de los trabajos derivados de este Convenio, será reconocida la participación de ambas partes, así como los derechos de autoría y créditos que correspondan a las personas que hayan intervenido en los mismos.

OCTAVA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. En caso de que "LAS PARTES" consideren necesaria la suscripción de Convenios específicos respecto de proyectos particulares de trabajo, la parte que lo proponga lo deberá someter a la consideración de la otra para su valoración y en caso aprobación, los cuales deberán describir con toda precisión los procedimientos y ámbitos de operación para determinar los fines y alcances de cada Convenio específico, mismos que serán considerados como instrumentos operativos del presente instrumento jurídico.

NOVENA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, "LAS PARTES" convienen en resolverla a través del dialogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.



DÉCIMA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación de este acuerdo; por lo que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "**LAS PARTES**" será responsabilidad única y exclusiva de aquella a quien corresponda conforme al Convenio.

Atento a lo anterior, individualmente, "**LAS PARTES**" aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales y/o escolares que cada una tenga por su cuenta.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, las partes involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que "**LAS PARTES**" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un Convenio Específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN. "**LAS PARTES**" convienen dar el tratamiento necesario a los datos de carácter personal y a



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN**



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2024

la información confidencial o que sea reservada y que pueda derivar del presente Convenio de Colaboración y/o en su caso, de los Convenios específicos derivados de este que se lleguen a celebrar, esto de acuerdo a lo que dispone la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS VICIOS. “LAS PARTES” declaran que comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 19 de julio de 2024, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR “LA FISCALÍA GENERAL”

POR EL “COLEGIO DE PSICÓLOGOS”

(FIRMADO)

(FIRMADO)

**MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL**

**DRA. LAURA OLIVIA AMADOR ZAVALA
PRESIDENTA DEL CONSEJO
DIRECTIVO**



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN**



**Colegio de Psicólogos
de Michoacán, A.C.**

FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-030/2024

(FIRMADO)

**DR. ADRIÁN MORENO ORTEGA
COORDINADOR DE PREVISIÓN Y
SALUD**

(FIRMADO)

**DR. JAIME MENDOZA GUZMÁN
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE MICHOACÁN, A.C., FIRMADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL DÍA 19 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.